ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATANTE :	Institución Educativa Corazón de María
CONTRATO	No IECM16-2025
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIX CABALLERO ARIAS
CONTRATISTA:	GUADALUPE CARABALLO CARO
CEDULA o NIT	45 486 004
OBJETO:	COMPRA DE VENTILADORES DE PARED E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
VALOR:	$ 12.002.000.00
SUPERVISOR :	MAYRA ISABEL ARDILA FERNÁNDEZ
PLAZO:	Dos(02) días
FECHA INICIO:	29-05-2025
FECHA TERMINACION:	30/05/2025
FECHA LIQUIDACION :	25-08-2025

Entre los suscritos, Institución Educativa Corazón de María, y GUADALUPE CARABALLO CARO, identificada con CC 45 486 004, en calidad de contratista, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No IECM16-2025 del objeto de la referencia, previas las siguientes: COMPRA DE VENTILADORES DE PARED E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

El día 29 de mayo de 2025, Institución Educativa Corazón de María, suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios No IECM16-2025 con GUADALUPE CARABALLO CARO, identificada con CC 45 486 004, en calidad de contratista, por valor de DOCE MILLONES DOS MIL PESOS , ($12.002.000.00), cuyo objeto es COMPRA DE VENTILADORES DE PARED E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

1. Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

1. Valor Total del Contrato	$ 12.002.000	
2.Valores cancelados al CONTRATISTA:		$ 12.002.000
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		0
4. Saldo a favor de la Institución	0	
SUMAS IGUALES	**$ 12.002.000**	**$ 12.002.000**

Por lo anterior se,

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO No IECM16-2025, suscrito entre la Institución Educativa Corazón de María y GUADALUPE CARABALLO CARO, identificada con CC 45 486 004,

en calidad de contratista , teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Cartagena a los 25-08-2025_

FELIX CABALLERO ARIAS
RECTOR

GUADALUPE CARABALLO CARO
C.C. 45 486 004